

PERGAMINO, abril 18 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 15 de abril de 2005, al considerar el Expte. D-8-05 D.E. D-1756-02 (RECONSTRUIDO) SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – Eleva documentación correspondiente Ley N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a adherir a ----- los términos del CAPITULO II – DE LAS OBLIGACIONES ORIGINADAS EN LOS CONTRATOS DE LA ADMINISTRACION REGIDOS POR NORMAS DE DERECHO PUBLICO – ARTICULOS: 8º, 9º y 10º DE LA LEY 25.561 DE EMERGENCIA PUBLICA Y REFORMA DEL REGIEMEN CAMBIARIO.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6093/05.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretaria
H.C. Pergamino




Pedro Gabriel Cairal
Presidente
H.C. Pergamino